



De órden del Supremo Consejo de la Cámara se notició á esta Diputacion de los Reynos por oficio de 27 de Octubre del año próximo pasado, que el Señor Marques de Astorga, Conde de Altamira, y Duque de San Lucar la mayor, habia presentado memorial al Rey, solicitando se le mantenga en la posesion de obtener un oficio de Regidor perpetuo en cada una de las Ciudades y Villas de voto en Cortes, con la facultad de nombrar Tenientes que los sirvan, sin necesidad de mas circunstancia para sus admisiones al exercicio que la de su nombramiento, y constar haber pagado el derecho de media annata con arreglo al privilegio concedido á su Casa por el Señor Rey Don Felipe Quarto, y lo observado hasta ahora; y que habiéndose dignado S. M. remitir dicha instancia á consulta de la Cámara, determinó esta con presencia de lo expuesto por el Señor Fiscal, que la Diputacion informe en el particular quanto se le ofreciere, y le parezca servirá de mayor instruccion de su contenido, á cuyo fin se la remitió con dicho oficio copia del expresado memorial.

Enterada la Diputacion de dicha solicitud, viendo que por solo el conciso relato y enunciativas contenidas en la copia del referido memorial no podia evacuar el indicado informe que se la tiene pedido, acordó se hiciese presente á la Real Cámara, que para formarle con la debida inteligencia é instruccion, estimaba preciso tener presente el Expediente que cita del año de 1743, causado á instancia de la Condesa viuda de Alta-

A mi-

